

FECHA: 22/05/2015

EXPEDIENTE Nº: 2793/2009

ID TÍTULO: 4312065

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Traducción Editorial por la Universidad de Murcia
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad de Murcia
Centro/s	• Facultad de Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

La memoria se adapta a los requerimientos de la aplicación de oficialización de títulos.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se añade la descripción ISCED.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

En el Criterio 2 se organiza la información en subapartados para exponerla con mayor claridad y se añade información que no aparecía en la memoria, pero que la Universidad de Murcia había señalado conveniente incluir siguiendo los criterios de ANECA. Concretamente se añade la información de los subapartados 2.1.1., 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5, que aportan datos sobre las experiencias anteriores de la universidad en títulos similares, la relación de la propuesta con las características socioeconómicas de nuestra zona, las equivalencias externas con estudios de otros países, la justificación de la orientación investigadora y profesional del título y su relación con la situación de la I+D+I del sector profesional. Esta información adicional también contribuye a cumplir con la recomendación de la ANECA en el informe de verificación de la memoria que aconsejaba reforzar la propuesta con la consulta a diferentes colectivos. Se actualiza la información de las Tablas 1, 2, 3 y 4 (pasan a ser las Tablas 2, 3, 4 y 5 en la memoria revisada) del apartado 2.1.2 añadiendo los datos hasta los años en los que dicha información que se encuentra disponible (2009 o 2011, según el caso). También se añade información del 2013 relativa a estos datos en el cuerpo del texto. Además, se actualiza la información de los subapartados 2.2.1.1, que incluye la información relativa a la actual Comisión Académica del Máster, y del subapartado 2.1.2 que hace referencia a los datos más recientes del 2013 sobre la importancia de las traducciones en el mercado editorial. El apartado 2.3 en la memoria original pasa a ser el 2.2. en la actual y el 2.2 se incluye como subapartados adicionales a los procedimientos de consulta externos. Dicho cambio se realiza para adaptarse a la estructura indicada por la Universidad de Murcia y porque resulta coherente con una de la recomendaciones de la ANECA anteriormente mencionada. En dicho informe se recomendaba ampliar la información aportada sobre los referentes externos y reforzar la propuesta con consultas a diferentes colectivos. Creemos que en la memoria original al dedicar un apartado independiente a la sección de referentes externos se aislaba del resto de procedimientos de consulta realizados en el apartado 2.3. y daba la impresión de presentar una información más reducida. Además, en la medida de lo posible se ha añadido información adicional sobre los referentes externos. En el apartado 2.3. (2.2. en la memoria original), que describe los referentes externos e internos que avalan el título, se suprime el subapartado 2.2.1. en el documento original por contener normativa legal en la actualidad obsoleta. Como resultado de la supresión, se modifica la numeración del resto de los subapartados. En el apartado 2.2. (2.3. en la memoria original) que contiene la descripción de procedimientos de consulta internos y externos, se ha añadido la información del subapartado 2.3.1. relativa a los procedimientos de consulta interna suministrada por la Universidad de Murcia. Como resultado, se modifica, una vez más, la numeración de los subapartados.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se numeran las competencias básicas siguiendo las directrices proporcionadas por la Universidad de Murcia. Se reformulan las competencias generales y se redactan con infinitivos para enfatizar su carácter de «saber hacer». De esta forma, se seguía otra de las recomendaciones realizadas por ANECA a la verificación de la memoria que aconsejaba redactar las competencias en términos adecuados, puesto que en la memoria original parecían estar redactadas más como resultados de aprendizaje que como competencias. Se incluyen las competencias generales CG15 a CG20.

3.3 - Competencias específicas

Se produce la eliminación de todas las competencias específicas de cada uno de los dos itinerarios y de las competencias de materia, que la memoria original incluía en este bloque. Además, se incluye la descripción con etiquetado de las competencias específicas del título, que se reducen únicamente a aquellas competencias que cursan todos los alumnos. Se reformulan y se redactan con infinitivos para enfatizar su carácter de «saber hacer». De esta forma, se seguía otra de las recomendaciones realizadas por ANECA a la verificación de la memoria que aconsejaba redactar las competencias en términos adecuados, puesto que en la memoria original parecían estar redactadas más como resultados de aprendizaje que como competencias. Se incluyen las competencias específicas del título relativas a la asignatura obligatoria de "Marketing y herramientas informáticas para traductores editoriales" que no aparecían en la memoria original. Se trata de las competencias CE7 y CE8. Era necesario solventar este error, puesto que se trata de una asignatura común a los dos perfiles que cursan todos los estudiantes del Máster.

4.1 - Sistemas de información previo

En el apartado 4.1 se actualiza la información sobre los sistemas de información previa y los procedimientos de acogida y orientación con información suministrada por la Universidad de Murcia

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

En el apartado 4.2. Criterios de acceso y admisión se estructura la información en dos subapartados por motivos de claridad (4.2.1. Criterios de acceso y 4.2.2. Criterios de admisión) y se amplía la información con los datos suministrados por la Universidad de Murcia.

4.3 - Apoyo a estudiantes

En el apartado 4.3 Apoyo y orientación a los estudiantes matriculados, se sustituyen las referencias y la imagen que mostraba el anterior entorno virtual de la Universidad de Murcia SUMA por el entorno actual SAKAI. Además, se actualiza parte de la información referida a la orientación y apoyo suministrada por la UMU. Se añade también la información relativa a la creación de una página de Facebook para el Máster. Dicha página sustituye a la anterior Web externa del Máster, ahora ya inhabilitada, debido a que, tal y como se sugería en el informe de seguimiento del Título emitido por ANECA (expediente nº 4312065) la existencia de una web externa junto a la web de la universidad podía causar confusión puesto que la información que aparecía en una u otra página no era la misma. Además, se podía navegar desde la página de la universidad hacia la del título, pero no a la inversa, lo que implicaba que la persona que veía únicamente la página del título no comprenda ni obtenga información suficiente sobre el mismo.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

En el apartado 4.4. Sistemas de Transferencia y reconocimiento de créditos se mantiene la información que coincidía con la normativa de orden superior proporcionada por la Universidad de Murcia y se reemplaza el resto de información por la de dicha normativa con la finalidad de simplificar y actualizar al máximo la información proporcionada.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualiza la información. En la descripción general se respetan las tablas en su mayor parte, pero se les añade numeración y leyenda descriptiva y se corrigen los errores materiales detectados en la memoria original. La distribución temporal de la materia de Investigación, que aparecía en las tablas de descripción general del título durante el primer y segundo cuatrimestre, se sitúa ahora en el primer cuatrimestre, en el que se ha impartido desde los comienzos del título. Se soluciona también el error material de la tabla resumen de las materias del perfil de investigación, en la que aparecía «profesional» en lugar de «investigador». Siguiendo las sugerencias proporcionadas por la Universidad de Murcia, la información del plan de estudios se completa añadiendo la información relativa a la composición y funciones de la Comisión Académica de Máster contenida en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los Estudios Universitarios Oficiales de Máster de la Universidad de Murcia En el apartado 5.1.2. se añade toda la información proporcionada por la Universidad de Murcia respecto a los programas de movilidad y acogida, que no aparecía en la memoria original. Se especifica también el número de alumnos extranjeros y de otras universidades con los que hemos contado en el Máster desde su implantación. Además, se incluye la información relativa al reciente proyecto (dentro del programa Erasmus) de un

Máster Europeo coordinado con el título de *¿Traducción en literatura y ciencias humanas¿* ("Traduction en littérature et sciences humaines"), en cuya elaboración se encuentra implicada la Comisión Académica del Máster. Dicho proyecto incluye cuatro universidades de cuatro países diferentes: Corsica (Francia), Tesalónica (Grecia), Pisa Italia) y Murcia (España). De esta forma se cumple otra de las recomendaciones de la ANECA en el informe de verificación aconsejando incluir información sobre acciones de movilidad específicas dentro del Máster, además de las propias de la Universidad. Igualmente, se añade la información del subapartado 5.1.3. Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios, que no aparecía explicitado en la memoria original. Si bien es cierto que es posible encontrar mención a estos procedimientos en otros apartados de la memoria (como en el 5.1.1), se considera oportuno incluir un pequeño resumen aclaratorio

1.2 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza la normativa de permanencia de los alumnos según la Resolución del Rectorado (R-429/2011), de 3 de octubre, que regula el régimen de progreso y permanencia de los estudiantes de la Universidad del Mismo. De esta manera, se cumple con una de las recomendaciones realizadas por ANECA en el informe de verificación que aconsejaba incluir información sobre el régimen de permanencia de los estudiantes adaptado a la nueva legislación. Se añade el esquema de distribución de créditos en el título , que recoge el número mínimo y máximo de créditos que los estudiantes deben cursar en la modalidad de tiempo completo y en la de tiempo parcial. Ninguno de los dos aparecía en la memoria original.

6.2 - Otros recursos humanos

En el apartado 6.2.1. se añade al Administrativo del Departamento de Traducción como otros recursos humanos disponibles y se incluye la información suministrada por la Universidad de Murcia en el subapartado 6.3. Atención a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en relación con la contratación de personal, que no aparecía en la memoria original.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la información

10.1 - Cronograma de implantación

Se incorpora datos del cronograma.

6.1 – Profesorado

Todos los cambios efectuados en este bloque están motivados por la necesidad de actualizar la información relativa al profesorado y personal de servicios del título. En el subapartado 6.1.1. Adecuación del profesorado, se incluye información relativa a las categorías académicas del profesorado (con resumen en Tabla 13), el porcentaje de Doctores, el tipo de dedicación a tiempo parcial o completo, la experiencia docente e investigadora (con resumen en Tabla 14), la experiencia profesional fuera del entorno universitario y la justificación de los profesionales adecuados para ejercer la tutoría de las prácticas externas. Se actualiza, además, la información específica del perfil de algunos de los participantes con datos relevantes para justificar su adecuación al máster. También se eliminan los profesores que ya no participan en el máster y se incluye a los nuevos profesores que se han incorporado más recientemente. Por otra parte, se añade la información de dos profesoras de la UMU que colaboran activamente en el Título: la Coordinadora del Practicum y una profesora asociada, gerente de una agencia de traducción, que colabora periódicamente con charlas profesionales.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Una vez más, los cambios realizados en este apartado nacen de la necesidad de reformular la redacción y actualizar la información existente. De esta forma se eliminan los recursos obsoletos (por ejemplo, el programa Sócrates), se reemplazan algunos de los anteriores por los actuales (SUMA se ha sustituido por SAKAI y SAOP por ADYV) y se añaden los recursos de nueva creación (el escritorio virtual EVA). Se actualiza la información relativa a las instalaciones de la Biblioteca y se incluye el apartado 7.1.2. Mecanismos de actualización de materiales y servicios, que no aparecía en la memoria original, con la información actualizada suministrada por la UMU. Por último, también se actualiza la información 7.2. Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualiza la información. Dicha actualización afecta principalmente a aspectos relativos a la normativa y legislación vigente. De esta forma, Se añade información de Reales Decretos más recientes, como el 861/2010 o se especifica que hay una versión revisada del SGIC de la UMU del 24 de noviembre de 2011. Se modifican las previsiones de la tasa de eficiencia para el 2014/2015 y se actualiza la información y los códigos de los procedimientos PC07 y PC11, que pasan a ser el PC01 y el PC05 en la revisión que la UMU hace del Sistema de Garantía de la Calidad en noviembre del 2011.

9 - Sistema de garantía de calidad

El Apartado 9 se actualiza y adapta su contenido al Sistema de Garantía de la Calidad vigente en la actualidad en la Facultad de letras. Se incluye el enlace al SGIC de la Facultad de letras.

11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos del nuevo Decano de la Facultad.

11.2 - Representante legal

Se incorporan los datos del Vicerrector de Planificación de Enseñanzas

5.2 - Actividades formativas

Se actualiza la información.

5.3 - Metodologías docentes

Se actualiza la información.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se actualiza la información.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se actualiza la información. Los principales cambios generados por esta sustitución afectan a: La incorporación obligatoria de competencias básicas, generales, específicas del título y específicas de la materia. Sin embargo, las competencias de asignatura se han suprimido. Se incluye una tabla especificando las actividades formativas con su correspondiente código, así como el número de horas previstas para cada actividad y el porcentaje de presencialidad de las mismas. En el caso de las materias, el cálculo se ha realizado sobre la suma global de las distintas horas empleadas en cada una de las asignaturas que componen la materia. También se añade una pequeña tabla aclaratoria en la que se especifican las horas globales obtenidas de la suma de las distintas AFs, que debe corresponder al porcentaje de presencialidad previsto para la materia y asignatura. De igual forma, se incluye una tabla para detallar las diferentes metodologías docentes empleadas con sus correspondientes códigos y otra tabla para los sistemas de evaluación docentes y sus códigos. En el caso de los sistemas de evaluación la ponderación empleada se establece mediante un horquillado

que permite una mayor flexibilidad en su aplicación. Una modificación menor ha sido la reformulación de algunos de los contenidos teóricos. Una vez más, dicha reformulación ha obedecido a un intento de clarificar y detallar la información de la memoria original, pero en ningún momento ha supuesto un cambio sustancial. La distribución temporal de la materia de Investigación, que aparecía en las tablas de descripción general del título durante el primer y segundo cuatrimestre, se sitúa ahora en el primer cuatrimestre, en el que se ha impartido desde los comienzos del título.

4.6 - Complementos formativos

Se añade el apartado 4.6 Descripción de los complementos formativos necesarios para la admisión, que no aparecía en la memoria original y se incluye la información proporcionada en el Art. 17.2 del Reglamento de la Universidad de Murcia.

Madrid, a 22/05/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken